

Anexo

A fin de facilitar el suministro de información sobre buenas prácticas y desafíos relativos al establecimiento de sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes (entre otras cosas, información sobre legislación, políticas, prácticas e instituciones relativas al establecimiento y mantenimiento de sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes, incluidas las medidas que puedan ser necesarias para permitir que sus autoridades competentes compartan esa información con las autoridades competentes de otros Estados partes), la Secretaría ha preparado el siguiente cuestionario a modo de guía que los Estados partes tal vez deseen utilizar.

La Secretaría también desea señalar a la atención del Gobierno la nota titulada "Sistemas de declaración de activos e intereses (artículo 8, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)" que figura en el documento [CAC/COSP/WG.4/2018/3](#) y que podría utilizarse como material de referencia para cumplimentar el cuestionario.

1. Información básica

1.1. ¿Dispone su país de un sistema o sistemas de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes de conformidad con el apartado 5 del artículo 8 y los apartados 5 y 6 del artículo 52 de la Convención? **SÍ/NO**

En caso afirmativo,

- a. Por favor, proporcione una visión general del sistema o sistemas de divulgación de información financiera de su país para los funcionarios públicos y enumere la legislación nacional pertinente.
- b. Si su país tiene, además, obligaciones ad hoc de divulgación de información financiera, proporcione una descripción general, incluidas las categorías aplicables de funcionarios, sectores/actividades, etc.
- c. ¿Cuál es el objetivo del sistema de divulgación de información financiera de su país? (seleccione todas las opciones aplicables)
 - Detección de enriquecimiento ilícito
 - Prevención de conflictos de intereses
 - Todo lo anterior (sistema combinado)
 - Otros, descríbalos: _____

En caso negativo,

- a. Por favor, describa (cite y resuma) las medidas alternativas adoptadas o que tiene previsto adoptar para garantizar el pleno cumplimiento del párrafo 5 del artículo 8 y de los párrafos 5 y 6 del artículo 52 de la Convención, junto con el plazo previsto, en su caso.

1.2. ¿Ha tipificado su país como delito el "enriquecimiento ilícito" previsto en el artículo 20 de la Convención? **SÍ/NO**

En caso **afirmativo**, explíquelo.

2. Funcionarios obligados

2.1. Enumere las categorías de funcionarios que deben presentar una declaración financiera. Seleccione todas las que procedan e indique el rango de funcionarios de cada categoría.

- Funcionarios públicos, incluidos representantes de todos los poderes y organismos del Estado
 - Miembros del poder legislativo, por favor, enumérelos:
 - Miembros del poder judicial y de la fiscalía, por favor, enumérelos:
 - Miembros del poder ejecutivo, incluidas las fuerzas armadas y los organismos subordinados a un ministro, por favor, enumérelos:
 - Funcionarios de organismos gubernamentales independientes (por *ejemplo, juntas, comisiones y agencias independientes que no pertenecen a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial*), por favor, enumérelos:
- Funcionarios de organismos supranacionales (de alto nivel) (por *ejemplo, representantes del país en organizaciones/organismos regionales y mundiales*), enumérelos:
- Funcionarios de niveles subnacionales de gobierno (por *ejemplo, funcionarios a nivel de gobierno local, provincias y municipios*), por favor, enumérelos:
- Trabajadores de partidos políticos, por favor, enumérelos:
- Representantes de empresas de propiedad (total o parcial) pública, por favor, enumérelos:
- Representantes de entidades privadas, asociaciones profesionales, fundaciones y organismos similares que desempeñen funciones públicas y servicios de interés público, por favor, enumérelos:
- Otros, indíquelos:

2.2. ¿Qué factores influyeron en la decisión sobre las categorías de funcionarios obligados? Seleccione todos los que procedan.

- Objetivo del sistema
- Nivel jerárquico y posición de los funcionarios
- Nivel de riesgo de corrupción de los sectores y funciones
- Recursos y capacidad para gestionar y verificar las declaraciones
- Otros.

2.2.1. Por favor, amplíe su respuesta anterior.

2.3. ¿Tiene alguna autoridad la facultad de solicitar a cualquier funcionario que normalmente quedaría fuera del sistema de divulgación que presente una declaración financiera (por *ejemplo, designar a los que se encuentran en categorías de alto riesgo, aquellos que están siendo investigados por delitos de corrupción, etc.*)? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, indique la(s) autoridad(es) y explique los criterios y procedimientos aplicables.

2.4. ¿Cómo crea y actualiza su país la lista de declarantes?

2.5. Indique el número aproximado de declarantes.

3. Frecuencia de declaración

3.1. ¿Cuándo y con qué frecuencia deben los funcionarios seleccionados presentar declaraciones financieras? Seleccione todo lo que corresponda.

- Al tomar posesión del cargo
- Al dejar el cargo
- Anualmente
- Una vez cada dos años
- Una vez cada tres años
- Algunas categorías de funcionarios están obligadas a declarar con más frecuencia que las demás
- Otros, descríbalos: _____

3.2. ¿Está facultada la autoridad competente para solicitar a los funcionarios obligados (declarantes) que presenten declaraciones financieras ad hoc entre los periodos oficiales de declaración? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo.

3.3. ¿Se exige a los funcionarios obligados que actualicen/modifiquen sus declaraciones de la situación financiera entre los periodos de declaración? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, indique el motivo de la actualización/modificación de las declaraciones presentadas y el plazo correspondiente.

4. Autoridad competente y proceso de declaración

4.1. ¿Qué autoridad/entidad es responsable de recopilar y mantener las declaraciones financieras? Seleccione todas las que procedan.

- Autoridad central competente
- Entidades que emplean a los funcionarios seleccionados
- Otras autoridades en función de las categorías/niveles de los funcionarios (comisiones electorales, tribunales supremos, comisiones parlamentarias, etc.). Por favor, enumérelas: _____

4.2. ¿Cómo se presenta la declaración financiera?

- Presentación centralizada directamente a la autoridad central competente a través de:
 - Sistema de declaración electrónica (en línea)
 - Presentación de documentos en papel
- Presentación delegada mediante presentación en papel (por ejemplo, a organismos individuales, que los almacenan y los transmiten a la autoridad competente).
- Presentación delegada mediante presentación tanto en papel como electrónica (en línea) (*las declaraciones en papel se presentan a organismos individuales, mientras que las copias electrónicas se presentan a un sistema centralizado en línea de la autoridad competente*).

- Otros.

4.2.1. Por favor, detalle su respuesta anterior y describa los procesos y métodos de presentación de las declaraciones.

4.3. Si es posible la declaración electrónica, describa las herramientas y plataformas en línea disponibles para presentar la información financiera.

4.4. Describa las medidas aplicadas para garantizar el cumplimiento y la adecuada calidad de la información proporcionada al cumplimentar y presentar la declaración financiera (por ejemplo, difusión de material informativo, formación, sensibilización, etc.).

5. Alcance de la información

5.1. Enumere los bienes e intereses incluidos en los formularios de declaración financiera, incluidas las categorías de bienes y otros intereses financieros. Haga referencia también a la lista que figura a continuación.

- Bienes muebles e inmuebles
 - su valor y su procedencia
 - los activos que estén a nombre de terceros
- Ingresos
 - su procedencia
- Valores
- Inversiones
- Ahorro
- Cuentas bancarias
 - Cualquier otra relación comercial con instituciones financieras
- Pasivos / préstamos / hipotecas
- Efectivo
- Regalos
- Ganado
- Participaciones (*shareholding*) en empresas y otras entidades e instrumentos jurídicos
- Negocios / actividades externas (*intereses comerciales y conexiones financieras*)
- Licencia(s) (*para llevar a cabo actividades comerciales*)
- Derechos de usufructo (para utilizar y beneficiarse de un bien de propiedad ajena)
- Información sobre todas las personas jurídicas vinculadas de algún modo al funcionario, actividad económica individual, pertenencia y cargo en empresas, establecimientos, asociaciones o fundaciones.

5.2. ¿La obligación de declarar un activo depende de su valor? (por ejemplo, ¿no es necesario declarar activos por debajo de un determinado umbral?). Por favor, explíquelo.

5.3. ¿Incluye la información mencionada en la pregunta 5.1 activos e intereses financieros relevantes situados tanto dentro como fuera del país? **SÍ/NO**

5.3.1. **En caso afirmativo**, ¿exige la declaración de un derecho sobre una cuenta financiera en un país extranjero o poder de firma o de otra índole sobre una cuenta financiera en un país extranjero (véase el artículo 52, apartado 6, de la Convención)?

5.4. ¿Incluye el sistema de divulgación de información financiera de su país una declaración del beneficiario final (de entidades y acuerdos jurídicos, incluidos los acuerdos nominativos y los fideicomisos)?¹ **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

5.4.1. ¿Se exige a los funcionarios obligados que declaren los bienes e intereses que posean, gestionen o controlen a través de dichas entidades y acuerdos jurídicos? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo.

5.5. ¿Los funcionarios obligados también deben presentar información sobre los miembros de su familia? **SÍ/NO**

En caso afirmativo,

a. Describa el alcance de los miembros de la familia (cónyuge(s), pareja(s) registrada(s)/no registrada(s), hijo(s) (menores, dependientes económicamente, convivientes en el mismo hogar, límites de edad, etc.).

b. Describa el tipo de información que debe presentarse para los miembros de la familia. ¿Es la misma que para el funcionario público?

5.6. ¿Cubre el sistema de divulgación de la información financiera a personas distintas de los miembros de la familia de los declarantes? **SÍ/NO**

En caso **afirmativo**, enumere las personas y el tipo de información que deben presentar.

5.7. En el caso de declaración de la información financiera periódica posterior, ¿cuál es el alcance de la información incluida en la declaración financiera periódica?

- La información requerida en la declaración incluye únicamente los cambios en los fondos propios del declarante desde la última declaración.
- Una nueva declaración completa (es decir, una declaración de financiera completa)
- Otros, descríbalos: _____

5.8. ¿Exige el régimen de divulgación de información financiera de su país declarar los gastos? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, facilite una descripción general de las características pertinentes.

6. Acceso a la información declarada

6.1. ¿Está a disposición del público la información sobre la declaración financiera? **SÍ/ SÍ EN PARTE/NO**

Si la respuesta es SÍ O SÍ EN PARTE

a. Describa las medidas adoptadas para garantizar el acceso público a la información financiera (por ejemplo, *publicación proactiva en una plataforma central en línea y/o en los sitios web de las autoridades pertinentes, divulgación ad hoc en papel previa solicitud, etc.*).

¹ En lo que respecta a los beneficiarios finales, consulte el documento de sesión preparado por la secretaría titulado "Good practices and challenges with respect to beneficial ownership and how it can foster and enhance the effective recovery and return of proceeds of crime" ([CAC/COSP/WG.2/2022/CRP.1](#); solo disponible en inglés).

- b. Si no todas las declaraciones están a disposición del público, enumere las categorías de funcionarios obligados cuyas declaraciones son accesibles y/o permanecen confidenciales.
 - c. Si sólo está disponible una parte de la información financiera, enumere el tipo de información que está a disposición del público.
 - d. ¿Tiene algún coste acceder a la información financiera?
 - e. ¿Proporciona la forma de publicación de la información financiera funciones de búsqueda de información por diferentes tipos de información, por ejemplo, nombres y direcciones comerciales de entidades con personalidad jurídica y beneficiarios, tipos de activos e intereses? Explíquelo.
 - f. ¿Permiten los medios de acceso público comparar los bienes e intereses de los funcionarios obligados durante un periodo determinado?
 - g. ¿Existen medidas para proteger la información personal de los funcionarios obligados y de sus familiares, en su caso? Por favor, explíquelo.
 - h. Si procede, facilite el enlace o enlaces a la plataforma o recurso en línea en el que la información sobre declaraciones financieras está a disposición del público.
- 6.2. ¿Tienen acceso a la información financiera las autoridades nacionales competentes (autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, unidades de inteligencia financiera, autoridades fiscales y aduaneras, etc.)? **SÍ/SÍ EN PARTE/NO**

Si la respuesta es SÍ o SÍ EN PARTE, explique cómo se concede dicho acceso, incluida la lista de autoridades nacionales competentes que pueden acceder o solicitar el acceso.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) formalizaron un convenio de colaboración en enero de 2019 en el que se establecen las bases y mecanismos para acceder e intercambiar datos e información para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, conforme al artículo 10, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP) la UIF tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

“Artículo 10. La Unidad de Inteligencia Financiera tiene las atribuciones siguientes:

(...)

XI. Establecer coordinación con las instancias competentes para reforzar los procesos de identificación, inteligencia y combate de las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los relacionados con dichos delitos;

(...)

XIV. Proporcionar, requerir e intercambiar con las autoridades competentes nacionales y extranjeras la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

(...)”

7. Verificación de la información financiera

7.1. ¿Es la información financiera declarada verificada? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, describa los procedimientos y prácticas que se aplican para verificar el contenido de las declaraciones financieras, incluyendo:

- a. Autoridad competente que realiza la verificación (centralizada y/o delegada)
- b. Frecuencia (regularidad) de las verificaciones (ad hoc y/o sistemáticas y rutinarias)

- c. Alcance de la verificación (verificación de la integridad, del cumplimiento de los requisitos de divulgación y/o del análisis del contenido de la declaración)
- d. Procesos y metodologías de verificación (por ejemplo, examen manual, comprobaciones electrónicas realizadas con otras bases de datos o información pertinente, etc.)

7.2. ¿Cómo determina su país qué información debe verificar?

- Plan(es) anual(es) de verificación
- Verificación periódica obligatoria de determinadas categorías de funcionarios
- Muestreo aleatorio de declaraciones
- Informes de los medios de comunicación y/o quejas del público
- Solicitudes de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley / unidades de investigación
- Otros, describa: _____

7.3. Si procede, ¿permiten los mecanismos electrónicos de declaración de información financiera la verificación automatizada (comprobación cruzada) de la información de diversos registros y bases de datos mantenidos por entidades públicas y privadas, tales como registros de diversos activos, registros de empresas, datos de RRHH, fiscales e inmobiliarios, etc.? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo.

7.4. ¿Tienen las autoridades competentes acceso oportuno y directo a las bases de datos y a la información necesaria para verificar la información contenida en la declaración financiera? **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

Favor de referirse a la respuesta de la pregunta 6.2

7.5. ¿Tienen acceso las autoridades competentes a la información que obra en poder de las instituciones financieras, incluidos los registros de cuentas bancarias? **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

La UIF es la instancia central nacional para recibir reportes y avisos de operaciones del sector financiero y de aquellos sujetos que llevan a cabo actividades vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para Prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como recabar cualquier información y datos que coadyuven a la prevención y combate del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, así como sus delitos precedentes. Conforme al artículo 10, fracciones I.b), VIII, IV, X, XII, XIII y XIV, del RISHCP, según se señala a continuación:

“Artículo 10.- La Unidad de Inteligencia Financiera tiene las atribuciones siguientes:

I. Proponer y emitir opinión a las demás unidades administrativas de la Secretaría sobre los proyectos de disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas señaladas en los artículos 14, fracción I; 15, fracción I, y 16, fracción I, de este Reglamento que deba emitir la Secretaría en relación con:

(...)

b) La presentación a la Secretaría de reportes sobre los actos, operaciones y servicios que las entidades y personas obligadas a ello realicen con sus clientes y usuarios, relativos al inciso anterior, así como sobre todo acto, operación o servicio que, en su caso, realicen los miembros del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados y apoderados de dichos sujetos obligados, que pudiesen ubicarse en el supuesto previsto en el inciso anterior o que, en su caso, pudiesen contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones señaladas, y

(...)

VIII. Coordinar la recepción y análisis de la información contenida en los reportes a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, los avisos previstos en la Ley Federal

para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, y en las declaraciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley Aduanera; IX. Requerir y recabar de las entidades y personas sujetas a las disposiciones de carácter general señaladas en la fracción I de este artículo y de quienes realicen las actividades vulnerables, entidades colegiadas y órganos concentradores a que se refieren las secciones Segunda y Cuarta del Capítulo III de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, directamente o a través de las instancias correspondientes, según sea el caso, información, documentación, datos e imágenes relacionadas con los reportes previstos en el inciso b) de la fracción I de este artículo y los avisos a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, así como obtener información adicional de otras personas o fuentes para el ejercicio de sus atribuciones; X. Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, incluido el acceso a las bases de datos que contengan dicha información y documentación, en los términos y plazos establecidos por la propia Unidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

(...)

XII. Recibir y recopilar, en relación con las materias a que se refiere este artículo, las pruebas, constancias, reportes, avisos, documentación, datos, imágenes e informes sobre las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia Ilícita, los relacionados con dichos delitos, así como sobre las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, e integrar los expedientes respectivos;

XIII. Establecer coordinación con las autoridades fiscales para la práctica de los actos de fiscalización que resulten necesarios con motivo del ejercicio de las atribuciones conferidas conforme al presente artículo;

XIV. Proporcionar, requerir e intercambiar con las autoridades competentes nacionales y extranjeras la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; (...)"

7.6. Indique la tasa de verificación global de la información financiera en porcentajes para cada método de verificación aplicable.

8. Sanciones

8.1. Por favor, proporcione una descripción general de las sanciones por incumplimiento de los requisitos de declaración de información financiera, incluidas las conductas sancionables, el tipo de sanciones, las formas de sanciones (administrativas/penales) y los funcionarios destinatarios.

8.2. ¿Existe algún plazo de prescripción aplicable? **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

8.3. Describa los poderes de que dispone la autoridad competente (responsable de la verificación de las declaraciones) para imponer y aplicar las sanciones descritas anteriormente.

9. Cooperación internacional y recuperación de activos

9.1. ¿Comparte su país (proactivamente o a petición de otro Estado parte) información sobre las declaraciones de información financiera con Estados extranjeros? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, describa los canales y mecanismos de cooperación.

9.2. Desde 1998 México es miembro de pleno derecho de Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, en ese sentido, entre sus obligaciones y compromisos se encuentra el de intercambiar de manera proactiva con otras UIF información relevante para el desarrollo de sus funciones en materia de prevención y combate al lavado de dinero, financiamiento al

terrorismo y sus delitos precedentes. Así mismo, favor de referirse a la respuesta de la pregunta 7.5, donde se señalan las atribuciones de la UIF, en particular, la fracción XIV del artículo 10 del RISCHP. Ello se realiza a través de la Red Segura de Egmont (ESW, por sus siglas en inglés).¿Coopera y ejecuta su país las solicitudes recibidas de autoridades extranjeras para ayudarles en la verificación de la información contenida en sus declaraciones financieras?

SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo, incluidos los canales utilizados.

Favor de referirse a la pregunta anterior, enfatizando que es en materia de prevención y combate al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y sus delitos precedentes.

- 9.3. Si procede, facilite los datos de contacto de la autoridad responsable de los tipos de cooperación internacional mencionados (para el intercambio de información sobre declaraciones financieras). Favor de referirse a los datos de contacto señalados al inicio del cuestionario.

10. Buenas prácticas

- 10.1. Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas en relación con el régimen de divulgación de información financiera de su país que hayan facilitado la recuperación y restitución del producto del delito.
- 10.2. ¿Dispone de algún estudio de caso o ejemplo en el que el régimen de divulgación de información financiera haya permitido o facilitado la recuperación y restitución del producto del delito en (o para) su país?
- 10.3. Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas relativas al funcionamiento del sistema de divulgación de información financiera de su país, incluidas las políticas y medidas adoptadas para mejorar el cumplimiento de los requisitos de las declaraciones de información financiera.

11. Desafíos

- 11.1. ¿Cuáles fueron los principales desafíos a los que se enfrentó su país a la hora de introducir el sistema o sistemas de divulgación de información financiera?
- 11.2. En su opinión, ¿cuáles son los principales retos a los que se enfrentan las autoridades competentes de su país para verificar la información financiera declarada, incluido el acceso a la información relativa a activos e intereses financieros situados en el extranjero?
- 11.3. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta su país a la hora de imponer y aplicar sanciones por incumplimiento?

12. Seguimiento de la sesión especial de la Asamblea General contra la corrupción

- 12.1. Por favor, describa cualquier otra medida, en su caso, que su país haya adoptado para aplicar el párrafo 7² de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en junio de 2021.

13. Otros

² 7. Intensificaremos nuestros esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y utilizaremos tecnología innovadora y digital en este ámbito, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.

13.1. Facilite cualquier otra información que considere relevante sobre el marco jurídico y las prácticas de su país en relación con el establecimiento de un sistema eficaz de divulgación de información financiera que no se haya destacado en las preguntas anteriores.